REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá

Licdo. Jorge E. Gantes S.
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,
Edif. Magna Corp., Local N°. 5, PB

Tels.:269-2207 / 269-2706
email: jorgeganteslegal@gmail.com

AUTENTICA

ESCRITURA N° 8,299 de 11 de junio de 2018

HORARIO
Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL:

la sociedad **ESTHETICAL PHARMACEUTICAL DISTRIBUTION EPD INC.**, otorga Poder General a favor de la señora **XIMENA FAUDEL GAITAN.**

AN, CORDERO, GALINDO Y LEE
ABOGADOS

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DECIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DE PANAMA
17. V. 18 8/0000800

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE------
---(8,299)---
POR LA CUAL la sociedad **ESTHETICAL PHARMACEUTICAL DISTRIBUTION EPD INC.,** otorga Poder General a favor de la señora **XIMENA FAUDEL GAITAN.**-------------
------------------------------Panamá, 11 de junio de 2018.------------------------------
----En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre el día once (11) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente el señor **ANDRES MAXIMINO SANCHEZ**, varón, mayor de edad, panameño, casado, ejecutivo, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-ciento veintiséis-seiscientos cincuenta y seis (2-126-656), a quien conozco, en su carácter de Presidente de la sociedad **ESTHETICAL PHARMACEUTICAL DISTRIBUTION EPD INC.,** sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a ficha cuatro tres seis dos dos tres (436223), documento cinco cero cuatro siete cinco cuatro (504754); debidamente autorizado para este acto según consta en acta de reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día once (11) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), cuyo contenido se transcribe más adelante, y me solicitó que extendiera esta escritura pública a fin de hacer constar que, por este medio, en nombre y representación de **ESTHETICAL PHARMACEUTICAL DISTRIBUTION EPD INC.,** otorga Poder General a favor de la señora **XIMENA FAUDEL GAITAN**, mujer, mayor de edad, nacionalidad Colombiana, con pasaporte número AN nueve seis ocho uno siete cuatro (AN968174), en adelante la "MANDATARIA " actuando individualmente, para que ejerza las siguientes facultades, en nombre y representación de la sociedad -----------
-----Uno) Para que con su firma comparezca a constituir la compañía, misma que se denominará SMECC SUMINISTROS MÉDICOS ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA;

NOTARÍA XII
Dra. María del Pilar Flores F.
QUITO - ECUADOR

noventa y nueve por ciento del capital social; ----------

-----Dos) Para que represente a la sociedad ESTHETICAL PHARMACEUTICAL DISTRIBUTION EPD INC., en la República de Ecuador con las más amplias facultades en todo lo relacionado con el objeto social. ----------

-----Tres) Queda la MANDATARIA debidamente investida de las más amplias facultades, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato y para el caso de ser necesario queda la MANDATARIA debidamente facultado para que comparezca judicialmente a nombre de la Compañía, en todas las causas que se instauren sea como actora o demandada, presentando recursos, formulando incidentes, apelaciones, recibiendo citaciones o notificaciones y demás actos procesales previstos en la legislación ecuatoriana; así como para el caso de Procuración Judicial, pueda delegar en favor de un abogado en libre ejercicio profesional y de absoluta confianza;----------

-------El presente poder es indelegable, excepto y como quedó señalado en el numeral anterior, para los casos únicamente de Procuración Judicial.----------

-------El presente Poder estará vigente hasta su revocación.----------

El acta que se protocoliza con la presente Escritura Pública es del tenor siguiente:-------

----------ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE----------

----------**ESTHETICAL PHARMACEUTICAL DISTRIBUTION EPD INC.** ----------

-----Una reunión de la Junta Directiva de **ESTHETICAL PHARMACEUTICAL DISTRIBUTION EPD INC.,** sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 11 de junio de 2018, a las 10:00 de la mañana.----------

-----Se encontraban presentes:----------

-----ANDRES M. SANCHEZ----------

-----JOHN B. FOSTER----------

-----MYRNA DE NAVARRO----------

de la reunión y el señor JOHN B. FOSTER, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la reunión.----------

-----El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente para los intereses de la sociedad otorgar Poder General con amplísimas facultades de dominio y administración sin limitación alguna, a favor de la señora **XIMENA FAUDEL GAITAN**.---

-----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar al Presidente de la sociedad, para que comparezca ante Notario Público y otorgue Poder General a favor de la señora **XIMENA FAUDEL GAITAN**, mujer, mayor de edad, nacionalidad Colombiana, con pasaporte No. AN968174, para que en nombre y representación de la sociedad ejerza las siguiente facultades:----------

-----Uno) Para que con su firma comparezca a constituir la compañía, misma que se denominará SMECC SUMINISTROS MÉDICOS ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA; para el efecto firmará cuanto documento sea público o privado en el que se incluye la escritura de constitución en la que la Sociedad **ESTHETICAL PHARMACEUTICAL DISTRIBUTION EPD INC.**, será el accionista con el porcentaje de participación del noventa y nueve por ciento del capital social; ----------

-----Dos) Para que represente a la sociedad ESTHETICAL PHARMACEUTICAL DISTRIBUTION EPD INC., en la República de Ecuador con las más amplias facultades en todo lo relacionado con el objeto social. ----------

-----Tres) Queda la MANDATARIA debidamente investida de las más amplias facultades, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato y para el caso de ser necesario queda la MANDATARIA debidamente facultado para que comparezca judicialmente a nombre de la Compañía, en todas las causas que se instauren sea como actora o demandada, presentando recursos, formulando incidentes, apelaciones, recibiendo citaciones o notificaciones y demás actos procesales previstos en la legislación ecuatoriana; así como para el caso de Procuración Judicial, pueda delegar en favor

Dra. María Isabel Flores F.
NOTARIA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

-------El presente Poder estará vigente hasta su revocación.----------

-----No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.----------

----------(Firmado) Ilegible----------(Firmado) Ilegible----------

----------ANDRES M. SANCHEZ----------JOHN B. FOSTER----------

----------Presidente----------Secretario----------

----Advertí al compareciente que la ley deja a opción del interesado la inscripción en el Registro Público de los Poderes Generales.----------

-----Leída como les fue en presencia de los testigos señores MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, con cédula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cincuenta y seis-ochocientos treinta y siete (8-456-837), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.--------

---Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ----------(8,299)----------

—(Firmados) ANDRES M. SANCHEZ------MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA-----

---MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES---JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.----------

-----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el once (11) del mes de junio de dos mil dieciocho (2018). ----------

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público,

2. Ha sido firmado por Jorge L. Carlos

3. quién actúa en calidad de: notario

4. y está revestido del sello/timbre de: notaria Quinta

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ 6. el 14 JUN 2018

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2018 - 00641

9. Sello/timbre: Firma:

REPÚBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorizacion no implica responsabilidad

DIRECCION DE FINANZAS
TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 4 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito, 19 JUN. 2018

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA